

REQUISITOS DE IMPORTACION DE SEMILLAS PARA USO PROPIO

Entidades responsables: Departamento de Semillas

Nombre de personas a cargo: **Ing. Jorge García Centeno. / Jefe de Semillas. / jorge.garcia@ipsa.gob.ni**
Wilfredo Nicaragua González. / Resp. Sección Registro y Control de Semillas
registro.semillas@ipsa.gob.ni

1. REGISTRARSE COMO IMPORTADOR DE SEMILLAS PARA USO PROPIO:

- 1.1 Presentar carta de solicitud de registro de importador del año en curso
- 1.2 Presentar formato completo de registro como importador uso propio del año en curso firmado y sellado
- 1.3 Presentar copia de cedula del representante legal
- 1.4 Presentar copia de poder de representante
- 1.5 Presentar copia cédula RUC
- 1.6 Presentar copia del poder otorgado a la agencia aduanera
- 1.7 Presentar copia de cédula de identidad del gestor apoderado.
- 1.8 Realizar pago por registro como importador comercial U\$100.00 (Cien dólares netos)

2. GESTION DEL AVAL PARA LA IMPORTACION DE SEMILLAS PARA USO PROPIO:

- 2.1 Verificación de requisitos fitosanitarios de país de origen

Adjuntar carta de solicitud importación firmada y sellada con atención al Jefe Departamento. de Semilla, señalando lo siguiente: nombre y actividad del importador, objetivo de la importación, volumen, cultivos y variedades a importar, origen y procedencia. dirección exacta del área de siembra, mencionar su compromiso de no comercializar el material de siembra a importar y mencionar que el importador exime al Departamento de Semillas/IPSA de responsabilidades ante cualquier mal comportamiento en el campo del material a importar

- 2.2 Presentar formato de solicitud de importación debidamente lleno, firmado y sellado
- 2.3 Presentar copia de proforma o factura del material la importar
- 2.4 La variedad o cultivar a importar debe estar registrado en el Departamento de Semillas
- 2.5 Pago de refrenda de cultivares (U\$25.00 polinización libre; U\$50.00 para híbridos)
- 2.6 Pago del aval de importación (U\$25.00/aval o constancia de semillas)